



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 652

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan la fracción II al artículo 23; los incisos b, c, y d a la fracción I; los incisos d, e y f a la fracción II del artículo 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Artículo 23. ...

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. ...		
a) al c)
II. Compraventa de ganado	100.00	Por evento

Artículo 43. ...

Giro	Expedición Cuota en pesos	Refrendo Cuota en pesos
I. Comercial:		
a)
b) Misceláneas	500.00	500.00
c) Estética	500.00	500.00
d) Marisquería	500.00	500.00
II. Servicios:		
a) al c)
d) Purificadora	1,000.00	1,000.00
e) Terminal de Urban	3,000.00	3,000.00
f) Proveedor de servicios de Internet	3,000.00	3,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



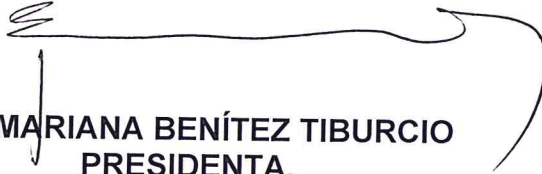
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 652

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de julio de 2022.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
SECRETARIA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA. SECRETARIA.